



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00034-00

En atención a las documentales allegadas al plenario, se resuelve:

- 1. Dejar** constancia de la notificación por conducta concluyente del extremo pasivo.
- 2. Tener** al abogado Eduar Méndez Gómez como apoderado judicial de los demandados.
- 3.** Precisar que se escuchará a los demandados al tenor de lo dispuesto en el numeral 4 del art. 384 del CGP, considerando la manifestación del demandante sobre el acuerdo de pago celebrado con los arrendatarios por los cánones de arrendamiento endilgados en mora en la demanda
- 4. Instar** a los demandados para que consignen oportunamente a órdenes del juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales, los cánones que se causen durante el proceso; advirtiéndoles que de no hacerlo dejarán de ser oídos hasta cuando presenten el título de depósito respectivo, el recibo del pago hecho directamente al arrendador, o el de la consignación efectuada en proceso ejecutivo.
- 5. Fijar el 1 de febrero de 2022 a partir de las 2:30 p.m.** para llevar a cabo la **Audiencia Inicial** -art. 372 CGP-.

Se advierte a las partes y los apoderados deberán comparecer para todas las etapas que en la diligencia se practiquen, en especial, para la rendición del interrogatorio y la conciliación. En el mismo sentido, se les recuerda que la no comparecencia conlleva las sanciones probatorias y pecuniarias del numeral 4° del artículo 372 y art. 205 del CGP.

Por secretaría se coordinará con las partes el medio de realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°070 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c8b80d5aaa568c16585a7909deb78fcd26909c6e3ea77b1246ecada4c209e21

Documento generado en 20/10/2021 07:50:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>